



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00420812-UNC-ME#FCQ- Prorroga Lic y Desig. Prof. Regulares FCO

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se prorrogue la solicitud de licencia y designación interina del personal docente del mencionado departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la designación interina a la Dra. Bethania MONGI BRAGATO (Legajo N° 45.000) en un cargo de Profesora Adjunta (DS) - código 111- del departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del 01-07-2024 y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-09-2024, en reemplazo de la Dra. Claudia Bregonzio (Legajo 32.911).-

Artículo 2º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Irene MARTIJENA (Legajo N° 24.286), en el cargo de Profesora Asociada (DE) -concurso- código 105- del departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del 01-07-2024 y hasta el 30-09-2024; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Claudia BREGONZIO (Legajo N° 32.911), en el cargo de Profesora Adjunta (DS) -concurso- código 111- del departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del 01-07-2024 y hasta el 30-09-2024; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes